



Estimada

VANESSA TORRES GUETTE

Alcaldesa Municipal de Campo de la Cruz/Atlántico

E. S. D.

REFERENCIA	: C.A-ACC-003-2026
ASUNTO	: Aval técnico y solicitud de Modificación al Convenio de asociación No. C.A-ACC-003-2026

MARTA SANJUANELO VALENCIA, en mi calidad de supervisora del Convenio de asociación No. **C.A-ACC-003-2026**, cuyo objeto consiste en: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, SABERES Y TRADICIONES A TRAVÉS DEL APOYO A LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTA PATRONALES EN HONOR A SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ."** me dirijo a usted para solicitar y, a su vez recomendar, la suscripción de una Modificación del contrato referenciado de conformidad con los presupuestos que se presentan a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Tipo de contrato:	Convenio de asociación
Fecha de Suscripción:	18/02/2026
Plazo Inicial de Ejecución:	El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será por cuarenta y cinco (45) días o hasta finalizar las actividades contempladas en el anexo técnico, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, SABERES Y TRADICIONES A TRAVÉS DEL APOYO A LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTA PATRONALES EN HONOR A SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ.
Valor Inicial del Convenio:	El valor total del convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$329.896.907)
Aporte del municipio:	TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$329.896.907)
Aporte de la ESAL:	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$9.896.907)
2. INFORMACIÓN MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
2.1. Modificación requerida:	En atención a la evaluación técnica y cultural realizada durante la ejecución del convenio, se determinó la pertinencia de suprimir la actividad relacionada con la presentación de artistas, inicialmente contemplada como espectáculo central, y sustituirla por un conjunto de acciones orientadas al fortalecimiento estructural y sostenible de los procesos culturales del municipio.





Si bien la presentación de artistas constituye una actividad de impacto inmediato y de carácter recreativo, su alcance es esencialmente temporal y no genera un efecto duradero en los procesos formativos ni en la consolidación de la identidad cultural local. En contraste, las actividades que se incorporan mediante el presente otrosí responden a una estrategia de mayor proyección social, pedagógica y patrimonial, alineada con los principios de fomento, salvaguarda y transmisión de las manifestaciones culturales tradicionales.

En ese sentido, se incorporan las siguientes actividades:

1. Organización y realización del Encuentro Municipal de Bandas Papayeras, con participación de agrupaciones locales y regionales, como expresión viva de la identidad cultural del Caribe.

Esta actividad permitirá visibilizar, fortalecer y dignificar una de las manifestaciones musicales más representativas del territorio, promoviendo la integración intermunicipal, el reconocimiento de los músicos tradicionales y la circulación cultural como mecanismo de preservación del patrimonio inmaterial.

2. Programa de Fortalecimiento Musical “San José Formador de Tradiciones” – Dotación y Entrega de Instrumentos a Escuelas de Formación Artística del Municipio de Campo de la Cruz.

La dotación de instrumentos musicales representa una inversión directa en el proceso formativo de niños, niñas y jóvenes, garantizando condiciones materiales adecuadas para la enseñanza y aprendizaje de la música tradicional. Esta acción trasciende el evento puntual y contribuye a la sostenibilidad de las escuelas de formación artística, consolidando procesos culturales a mediano y largo plazo.

3. Desarrollo de actividades pedagógicas de transmisión de saberes tradicionales, incluyendo formación en música sabanera, ritmos autóctonos y capacitación en instrumentos de viento y percusión.

Estas actividades fortalecen el relevo generacional y la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, asegurando que las tradiciones musicales propias del territorio no solo se exhiban, sino que se enseñen, comprendan y apropien por las nuevas generaciones.

La modificación propuesta responde, entonces, a un enfoque de mayor impacto cultural, social y formativo, privilegiando procesos de construcción colectiva, fortalecimiento institucional y preservación de la identidad territorial sobre actividades de entretenimiento aisladas.





	Es importante precisar que la supresión de la presentación de artistas no afecta el objeto del convenio ni su finalidad misional; por el contrario, optimiza el cumplimiento del mismo, orientando los recursos hacia acciones que consolidan la cultura como eje de desarrollo, cohesión social y reafirmación de la identidad caribeña. En consecuencia, la presente modificación resulta técnicamente viable, jurídicamente procedente y culturalmente estratégica, al priorizar actividades que garantizan sostenibilidad, apropiación comunitaria y exaltación auténtica de las tradiciones del municipio.
2.2. Justificación de la modificación.	La presente Modificación tiene por objeto modificar el alcance de las actividades definidas en el marco de la ejecución del convenio, con el propósito de optimizar los resultados esperados y garantizar el cumplimiento efectivo de los fines misionales que motivaron la suscripción del convenio. Durante el desarrollo del convenio y en atención a las dinámicas propias del territorio, se evidenció la pertinencia de suprimir algunas actividades inicialmente contempladas y sustituirlas por otras de mayor impacto cultural, social y comunitario, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del valor total del convenio. La presente modificación obedece exclusivamente a criterios técnicos, operativos y de conveniencia institucional orientados a fortalecer la participación ciudadana, la visibilización de las manifestaciones culturales autóctonas y la consolidación de procesos identitarios en el municipio. Las actividades que se incorporan mediante el presente otrosí responden de manera más directa a los propósitos de exaltación cultural, promoción del patrimonio inmaterial, fomento de expresiones artísticas locales y dinamización de espacios de integración comunitaria, permitiendo ampliar el alcance del impacto social inicialmente proyectado. De igual manera, la supresión de determinadas actividades obedece a la necesidad de redistribuir esfuerzos y recursos hacia acciones estratégicas que potencien el reconocimiento de la cultura como eje de desarrollo territorial y cohesión social. Es importante precisar que el presente ajuste no altera la naturaleza jurídica del convenio, ni su objeto, ni el equilibrio económico del mismo, sino que constituye una modificación razonable y proporcional del alcance de las actividades, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la gestión contractual pública. En consecuencia, la modificación propuesta resulta procedente y necesaria para garantizar que el convenio cumpla de manera efectiva su finalidad superior de fortalecer, preservar y exaltar las





	manifestaciones culturales del municipio, consolidando procesos que contribuyan al desarrollo integral del territorio y al reconocimiento de su identidad cultural.
2.4. Recomendación sobre la Modificación:	Como supervisora del convenio, considero pertinente aprobar el ajuste solicitado, se recomienda aprobar la modificación contractual.

La presente justificación para la suscripción de la Modificación No. 01 al Convenio . **C.A-ACC-003-2026**, se realiza en el municipio de Campo de la Cruz, a los tres (3) días del mes de marzo de 2026

Cordialmente,



MARTA SANJUANELO VALENCIA
Secretaria de Desarrollo social
Campo de la Cruz/Atlántico

00000000

